

DECRETO 1395 DE 1994

(julio 1° )

por el cual se aprueba el Acuerdo número 005 del 13 de abril de 1994, que modifica parcialmente la Planta de Personal para el Sanatorio de Contratación, Santander.

Nota: Derogado por el Decreto 2689 de 1997, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 005 de abril 13 de 1994, por el cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación, Santander, cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA

SANATORIO DE CONTRATACION

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NÚMERO 005 DE 1994

(abril 13)

por el cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación, Santander.

La Junta Directiva del Sanatorio de Contratación, Santander, en desarrollo de las facultades

que le confieren los Decretos 1050, 3130 de 1968, 2575 de 1970 y 2164 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1o. Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación, Santander, que a continuación se relacionan:

CANTIDAD

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

1(unos)

Auditor

3030

04

PLANTA GLOBALIZADA

ATENCION MEDICA

4(cuatro)

Profesional Universitario

3020

04

2(dos)

Profesional Universitario

3020

03

4(cuatro)

Ayudante

6025

02

ADMINISTRACION

1 (uno)

Técnico en Presupuesto

4035

07

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1 (uno)

Almacenista

5080

11

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2o. Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación, Santander, así:

DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

1(unos)

Auditor

3030

05

PLANTA GLOBALIZADA

ATENCION MEDICA

3(tres)

Profesional Universitario

3020

09

1(unos)

Profesional Universitario

3020

06

2(dos)

Profesional Universitario

3020

05

4(cuatro)

Ayudante

6025

03

ADMINISTRACION

1(unos)

Técnico en Presupuesto

4035

10

1(unos)

Pagador

5045

17

1(unos)

Almacenista

5080

13

1(unos)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de su aprobación por el Gobierno Nacional y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 020 de junio 3 de 1993, aprobado por Decreto 2105 de octubre 21 de 1993.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Contratación, Santander, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) Teodosio Riveros Daza.

Hay sello.

Secretario Junta Directiva,

(Fdo.) Luis Antonio Acuña Bautista.

Hay sello.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 1° de julio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Salud,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.